ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	ADM-CTT-FT-22 V1

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisado el archivo general de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, NIT.900.958.564-9, se encuentra el registro de **MARIO ANDRES MARTÍN SALAZAR**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. **80879556** quien ha prestado sus servicios en esta Entidad a través de Orden o Contrato de Prestación de Servicios así:

ORDEN O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DE EJECUCION		OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	UNIDAD SERVICIOS DE SALUD
	DESDE	HASTA			
330	20/09/2007	30/11/2007	PROMOTOR DE SALUD	$1’656.667	NAZARETH
027	16/01/2008	31/03/2008	PROMOTOR DE SALUD	$1’862.500	NAZARETH
205	01/04/2008	30/06/2008	PROMOTOR DE SALUD	$2’235.000	NAZARETH
445	01/07/2008	30/09/2008	PROMOTOR DE SALUD	$2’235.000	NAZARETH
698	10/10/2008	31/10/2008	PROMOTOR DE SALUD	$745.000	NAZARETH
806	01/11/2008	30/11/2008	PROMOTOR DE SALUD	$745.000	NAZARETH
982	02/12/2008	20/12/2008	PROMOTOR DE SALUD	$745.000	NAZARETH
092	13/01/2009	30/04/2009	PROMOTOR DE SALUD	$2’980.000	NAZARETH
363	16/09/2009	31/10/2009	PROMOTOR DE SALUD	$1’117.500	NAZARETH
447	01/11/2009	18/12/2009	FACTURADOR	$1’700.000	NAZARETH
100	18/01/2010	19/12/2010	AUXILIAR DE FACTURACION Y FARMACIA	$10’200.000	NAZARETH
105	17/01/2011	30/11/2011	AUXILIAR DE FACTURACION	$10’200.000	NAZARETH
108	16/01/2012	14/12/2012	AUXILIAR DE FACTURACION	$10’200.000	NAZARETH
93	08/01/2013	30/07/2013	AUXILIAR DE FACTURACION	$5’950.000	NAZARETH
272	02/07/2013	31/12/2013	TECNICO EN FACTURACION Y CARTERA	$7’200.000	NAZARETH
114	13/01/2014	29/12/2014	TECNICO EN FACTURACION Y CARTERA	$15’400.000	NAZARETH
168	13/01/2015	30/11/2015	TECNICO EN FACTURACION	$14’300.000	NAZARETH
231	18/01/2016	31/08/2016	TECNICO EN FACTURACION	$10’400.000	NAZARETH
005651	01/09/2016	31/12/2016	TECNICO EN FACTURACION	$7’292.645	NAZARETH
000887	02/01/2017	15/02/2017	TECNICO EN FACTURACION	$2’550.000	NAZARETH
004605	01/03/2017	VIGENTE	TECNICO EN FACTURACION	$3’400.000	NAZARETH

La presente certificación no reconoce derechos laborales, en virtud a que se trata de un Contrato por prestación de servicios para independientes regulado por el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y demás normas concordantes.

Se advierte que la información contentiva de la presente certificación fue tomada de la base de datos que reposa en la Entidad.

Para confirmar los datos que contiene esta certificación o solicitar información adicional favor comunicarse al Área de Contratación, línea telefónica **7428585 Ext. 1504.** Código de Verificación 6ONLALRLU.

La certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado (a), para ser presentada a **QUIEN INTERESE** a los **Veintiocho días del mes de Marzo del 2017.**

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADA ÁREA CONTRATACIÓN

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por:	Cecilia Pérez Bautista.	Asistente Administrativo	TUNAL	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación; en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **de responsabilidad y eficacia**, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.